

Tan pronto se haya hecho pública la lista de aprobados a que se refiere la norma 20, la Escuela Nacional de Administración Pública podrá convocar a aquéllos para la realización del curso selectivo.

Durante el periodo del curso selectivo y las prácticas administrativas los aspirantes percibirán los haberes que les correspondan como si prestasen servicio activo.

25. El curso selectivo versará sobre:

- a) Materias generales; y
- b) Materias especiales.

El contenido de las citadas materias será determinado oportunamente por la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública.

26. Concluido el curso selectivo, la Escuela Nacional de Administración Pública organizará un ejercicio teórico-práctico para valorar el aprovechamiento del aspirante. Dicho ejercicio versará sobre las materias desarrolladas en el curso, y constará de dos partes:

- a) Prueba sobre materias generales; y
- b) Prueba sobre materias especiales.

Por cada una de estas pruebas se conferirán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener como mínimo diez puntos en total y no ser calificado con cero puntos en ninguna de ambas pruebas.

Las dos pruebas serán calificadas por un Tribunal designado por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, y que estará compuesto por un Presidente, que actuará por delegación del Director, y dos Profesores que hayan tomado parte en el curso.

27. Concluido el curso selectivo o simultáneamente a su celebración, la Escuela Nacional de Administración Pública organizará las prácticas administrativas que se juzguen convenientes.

28. Aquellos aspirantes que una vez aprobadas las pruebas selectivas (ejercicios A, B y C) no superasen el curso selectivo, podrán repetir dicha prueba final ante el mismo Tribunal dentro del periodo de seis meses, a partir de la publicación de la lista a que se refiere la norma 23. La calificación desfavorable en la segunda prueba final o en el periodo de prácticas administrativas dará lugar a la eliminación definitiva del aspirante.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo no serán considerados funcionarios en prácticas a efectos de retribución, a partir de la publicación de la lista definitiva a que se refiere la norma 29.

La calificación del periodo de prácticas será de «apto» o «no apto», y corresponderá atribuirle al Secretario general de la Escuela, a la vista del informe del Jefe o Jefes de la dependencia o dependencias en que el aspirante haya realizado las prácticas.

#### XI. Lista definitiva de aprobados

29. Concluido el curso selectivo y el periodo de prácticas administrativas, la Escuela Nacional de Administración Pública hará público el orden definitivo según la puntuación total. Para determinar dicha puntuación se tendrá en cuenta, además de las calificaciones obtenidas en las pruebas realizadas al finalizar el curso selectivo, las correspondientes a los ejercicios de la fase de oposición y a la de concurso.

30. Los aspirantes que en virtud de lo dispuesto en la norma 28 superasen el curso selectivo con posterioridad, serán incorporados a la plantilla de la Escuela Nacional de Administración Pública, a continuación de todos los Auxiliares incluidos en la primera relación, cualquiera que fuese la puntuación total obtenida.

Alcalá de Henares, 25 de septiembre de 1968.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro

#### Temario de Cultura general

1. Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.
2. La dominación árabe en España. La Reconquista: su carácter y significación.
3. La unidad nacional. Descubrimiento de América.
4. Los Reyes españoles de la Casa de Austria.
5. La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
6. La Segunda República española: situación del país en esta época.
7. El Movimiento Nacional.
8. Visión general de los grandes imperios de la antigüedad.
9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.
10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.
11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.
12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.
13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
14. El Siglo de Oro español.
15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.

16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.

17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.

18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.

19. Los grandes maestros de la pintura española.

20. Las zonas geográficas naturales de la península ibérica. Los ríos españoles.

21. Geografía económica de España: la agricultura, la ganadería y la pesca.

22. Geografía económica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería, el turismo.

23. Europa: aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.

24. América: aspectos físicos, humanos y políticos.

25. África: aspectos físicos, humanos y políticos.

26. Asia y Oceanía: aspectos físicos, humanos y políticos.

#### Temario de Organización administrativa

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.

2. El Consejo Nacional. Las Cortes Españolas. La organización judicial.

3. Las Leyes Fundamentales del Reino. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

4. La Administración pública. La Administración central, local e institucional.

5. La Administración central. Organos superiores de la Administración central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas. Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

6. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Las secciones y negociados y otras unidades administrativas.

7. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

8. Organización territorial de la Administración central. Los Gobiernos Civiles. Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración central.

9. La Administración local. La Provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.

10. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: concepto enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.

11. Procedimiento administrativo: concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

12. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Estructura de la función pública española. Organos de la Administración de Personal, con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.

13. Escuela de Administración. La Escuela Nacional de Administración Pública. Regulación, organización y funciones.

14. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Clases Pasivas.

15. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de honor.

*CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal calificador del turno restringido correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.*

La Resolución del día 18 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 24) haciendo pública la relación definitiva de aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de marzo de 1968, contiene un error que ha de desconcertar a los aspirantes aprobados para asistir al curso selectivo en la Escuela Nacional de Administración Pública. Bajo el epígrafe «Número de orden», figura en la relación alfabética el número de opositor, en vez del número correlativo del 1 al 300, siguiendo la misma ordenación alfabética.

En consecuencia, le corresponde en el número de orden el número 1, a doña María Jesús Tabares Díaz; el 50, a doña María Pilar Bardavio Viscor; el 100, a don Antonio Fernández Gálvez; el 150, a don David Herrero Barrena; el 200, a doña Encarnación Martínez Morales; el 250, a doña Carmen Pérez Utrilla, y el 300, a don Emilio Suárez Ulloa.

Alcalá de Henares, 25 de septiembre de 1968.—El Secretario, María Luisa Jordana Fuentes.